



## **BASES AYUDAS PARA MATERIAL ESCOLAR CURSO 2023/2024**

**PRIMERO.** “Bases reguladoras de la concesión de ayudas para la adquisición de libros de texto y material didáctico para el curso 2023/2024 (educación infantil) para las familias de Béjar ”

En lo no previsto en las presentes bases, esta convocatoria se regirá por lo dispuesto en la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la de Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Béjar, de fecha 27 de marzo de 2023.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva.

### **1. Objeto, Condiciones y Finalidad de la Subvención**

La subvención tiene por finalidad la concesión de ayudas a familias para la adquisición de libros de texto y/o material didáctico para el curso escolar 2023/2024, por parte del Ayuntamiento de Béjar, para primer y segundo ciclo de Educación Infantil. El Ayuntamiento de Béjar destinará para ello una aportación económica de 18.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 23100-48001, siendo el importe de 75 € para el de Primer ciclo de educación infantil (0-3 años) y 100 € para Segundo ciclo de educación Infantil (3 a 6 años).

### **2. Requisitos de los Solicitantes**

- Estar el solicitante de la unidad familiar y el niño o niña empadronada en Béjar en el plazo de presentación y con alta anterior al 01 de enero de 2023.
- Haber nacido después del 01/01/2018 y deben estar matriculados en cualquier centro educativo en un Centro Escolar de Educación Infantil de la ciudad de Béjar.
  - Primer ciclo de educación infantil (0-3 años).
  - Segundo ciclo de educación Infantil (3 a 6 años).

Los ingresos de la unidad familiar no deben superar los 29.000 € brutos anuales para familias de hasta cuatro miembros o familias monoparentales de hasta tres, incrementándose esta cantidad para familias de cinco o más miembros en 2.000€ por cada miembro superior a cuatro o superior a tres en el caso de familias monoparentales. En el caso de divorcio o separación legal de los progenitores:



- a) Si el régimen de custodia de los hijos es el de custodia compartida, se considerarán miembros computables a efectos de renta los dos progenitores del beneficiario de la ayuda.
- b) En caso contrario, se considerará computable la renta de aquel miembro con el que conviva el beneficiario de la ayuda, así como la cuantía establecida como pensión alimenticia y compensatoria por el convenio regulador incluido en la sentencia de separación

### 3. Plazo de presentación

A través de la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Béjar o presencialmente en la Oficina Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Béjar del 19 de julio al 07 de agosto de 2023, ambos incluidos.

### 4. Documentación a presentar junto a la solicitud:

- Fotocopia del DNI de los progenitores.
- Fotocopia de la última Declaración de la Renta, o documento acreditativo de la no necesidad de realizarlo, de todos los miembros de la unidad familiar.
- Libro de familia.
- En el supuesto de que los progenitores se encuentren separados por sentencia judicial firme, copia auténtica de la misma, que contenga el convenio regulador o las medidas adoptadas en su defecto.

### 5. Pago

El pago se realizará con un vale a canjear en el pago del material en los establecimientos de Béjar.

El plazo límite para recoger el vale será hasta el 31 de octubre de 2023.

### 6. Medios de notificación o publicación

La publicación de la resolución de concesión de becas se realizará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Publicar el texto íntegro de las bases en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Béjar.

**TERCERO.** Dar traslado a los Servicios Económicos para los efectos oportunos.